

RESOLUCIÓN No. 358
(22 SEP 2021)

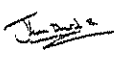
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 068 DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICARON LOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE LA PERSONERÍA DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA 2021

El Personero de Medellín en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005 (compilado en el Decreto 1083 de 2015) y el Acuerdo Municipal 037 de 2014, y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. Mediante la Resolución 068 del 11 de marzo de 2021 y con base en la recomendación realizada por el Comité de Vivienda, se realizó la adjudicación de los préstamos del Programa de Vivienda de la Personería de Medellín, teniendo en cuenta el puntaje obtenido, la capacidad de endeudamiento, la modalidad del crédito y los topes establecidos para cada una de ellas, de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PUNTAJE	MONTO APROBADO
1	MARIO PEREZ ZAPATA	79	\$136'248.720
2	ALEXANDRA VIRVIESCAS CASTRO	37.46	\$227'081.200
3	JUAN DAVID COLINA ARENAS	34.46	\$200'000.000
4	HECTOR FRANCISCO PRECIADO	34.18	\$126'655.080
TOTAL			\$689'985.000

PROYECTO: JDBECERRA 		REVISOR: PAMURILLO 	
CODIGO:	FDPI022	VERSION:	8
RESOLUCION:	324	VIGENCIA:	27/7/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

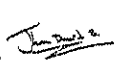


- B. Por renuncia presentada por el señor MARIO PEREZ ZAPATA, al crédito otorgado por valor de \$136'248.720 al, de fecha 04 de agosto de 2021, el Comité de Vivienda de la Personería, procedió a ofrecer el monto solicitado al siguiente en el listado de los postulantes que cumplieron requisitos, es decir, la servidora PIEDAD CECILIA ARBOLEDA RESTREPO, quien solicitó crédito para refacción o mejoras útiles de vivienda por un valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$122'000.000), el cual fue aceptado por la misma mediante comunicación del 24 de agosto de 2021.
- C. Teniendo en cuenta que el monto máximo para refacción o mejoras útiles de vivienda es de \$158'956.840, y que al servidor HÉCTOR FRANCISCO PRECIADO se le adjudicó un monto inferior a este tope, es decir \$126'655.080, además de que en su comunicación de aceptación solicitó que en caso de quedar algún remanente fuera adicionado a su préstamo, el referido Comité, le ofreció sumar a su crédito el excedente por CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$14'248.720), lo que fue aceptado por el servidor.
- D. Todo lo anterior, consta en el acta 009 de 2021, del Comité de Vivienda de la Personería de Medellín.
- E. En consecuencia, el ya mencionado Comité de vivienda, solicita la modificación de la Resolución 068 del 11 de marzo de 2021, en lo relativo a los beneficiarios y los montos adjudicados a los mismos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 068 de 2021, mediante la cual se adjudicaron los préstamos del Fondo de Vivienda de la Personería de Medellín, en lo relativo a los beneficiarios y los montos adjudicados a los mismos, de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PUNTAJE	MONTO APROBADO
----	--------	---------	----------------

PROYECTO: JDBECERRA 		REVISOR: PAMURILLO 	
CODIGO:	FDP1022	VERSION:	8
RESOLUCION:	324	VIGENCIA:	27/7/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 13 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



1	ALEXANDRA VIRVIESCAS CASTRO	37.46	\$227.081.200
2	JUAN DAVID COLINA ARENAS	34.46	\$200'000.000
3	HECTOR FRANCISCO PRECIADO	34.18	\$140'903.800
4	PIEDAD CECILIA ARBOLEDA RESTREPO	25.48	\$122'000.000
TOTAL			\$689'985.000

Parágrafo: Dentro del presupuesto para la vigencia 2021, se contempló la adjudicación de préstamos hipotecarios en el rubro 216010400301.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 037 de 2014, para la utilización de los préstamos, los servidores públicos beneficiarios cuentan con seis (6) meses a partir de la fecha en que se notifica la adjudicación; prorrogables, únicamente cuando se trate de compra de inmueble o mejora (exclusivamente para el cambio de vivienda), por tres (3) meses más, previa justificación del beneficiario y sin que se supere la respectiva vigencia.

Cumplido el término anterior sin que se haga uso del préstamo, o en caso de que se desistiere o renunciare al mismo, la adjudicación de éste se hará a otro beneficiario en el orden estrictamente descendente de acuerdo al estudio y puntuación que el Comité de Vivienda efectuó mediante Acta 02 de 2021, del mencionado Comité. Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos contenidos en el Acuerdo 037 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto de adjudicación se publicará en la cartelera principal de la Personería de Medellín y en la página web de la entidad. No obstante, a los adjudicatarios Héctor Francisco Preciado y Piedad Cecilia Arboleda Restrepo, se les notificará personalmente, como lo disponen los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Personero Municipal de Medellín, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

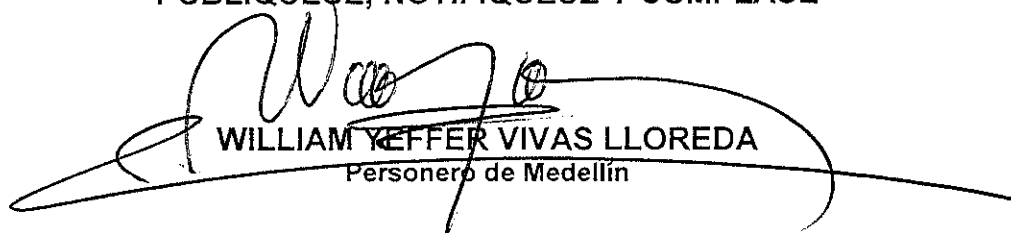
PROYECTO: JDBECERRA 		REVISOR: PAMURILLO 	
CODIGO:	FDPI022	VERSION:	8
RESOLUCION:	324	VIGENCIA:	27/7/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



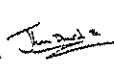
22 SEP 2021

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM YEFFER VIVAS LLOREDA
Personero de Medellín

PROYECTO: JDBECERRA 		REVISOR: PAMURILLO 	
CODIGO:	FDP1022	VERSION:	8
RESOLUCION:	324	VIGENCIA:	27/7/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

